

El Accitano.

PERIÓDICO

Científico, Literario y de Intereses Generales de Guadix y su Partido

¡HECHOS, HECHOS!

Con discreción asegura, Requena Espinar, artículo *Obras son amores*, que se habla mucho, se discurrea mucho, se escribe mucho, traicionando la peroración ó el escrito.

Ciertamente. El cacareado progreso es solamente aplicado á los medios utilizados por el hombre, nunca á su interior.

Platón ya inició el movimiento social, que hoy, á pesar de tantas generaciones pasadas continúa en el programa, en el libro ó en el periódico; pero sin efectividad, sin la debida realización.

La exclamación de Hamlet, encierra y califica á tanto falso reformador.

Sucedense las teorías, varían los sistemas, cambian las ideas con mayor rapidez que las estaciones, quedando la humanidad presa de vilipendios ó crueles excepcionismos.

Saliera hoy, en estos comienzos del siglo XX, inteligencia tan completa como Vinci, ó como Victor Hugo, palabra como Mirabeau ó Castelar y es seguro que sus oraciones no lograrían partidarios, seguidores ni oyentes. Y es que ya parece que se ha dicho todo, que los labios dejaron escapar sus mejores notas, la inteligencia combinó sus mejores conceptos y la imaginación sus más bellas imágenes; falta cumplimiento de esas palabras, realización de esos anhelos, practical practical de tanta teoría.

Basta de Cicerones, cesen los peroradores contenidos en su gabinete y empiecen el reinado de los hechos.—

Hasta hoy se juzgó la elocuencia por el ritmo, por la sonoridad de la frase, por la armonía del párrafo y la cadencia del periodo, y ya es preciso cambiar la apreciación estimando que no hay mas amor verdadero hacia los semejantes que en la obra, que no hay mas ciencia ni mas bella expresión del pensamiento que los hechos. ¡Cicerones de obra, Castelares de acción, Tolstois que piensen y ejecuten, van reclamando las sociedades actuales!—

José GARZON.

El descanso Dominical

REGLAMENTO DEFINITIVO

La Gaceta del 21 publica el nuevo reglamento para la aplicación de la ley del descanso dominical con las modificaciones introducidas con arreglo al informe del Consejo de Estado.

En el capítulo I, se declara que no se hallan comprendidos en esta ley el servicio doméstico, los espectáculos intelectuales y artísticos, los de ganadería y ganadería rurales, las bibliotecas, museos y demás centros de instrucción, los Casinos, Circulos, billares y demás lugares de recreo, las sociedades obreras y las cooperativas de consumo.

En el capítulo II se detallan las excepciones y por su grande interés, consideramos oportuno reproducirle íntegramente.

Dice así:

Art. 7.º Se exceptuará de la prohibición del trabajo en Domingo conforme al párrafo 1.º del art. 2.º de la ley:

1.º Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción, ya por la índole de las necesidades que satisfacen, ya por razones que determinan un grave perjuicio al interés público, ó á la misma industria, á saber:

A. Las comunicaciones terrestres por ferrocarril, tranvías y carruajes de servicio público.

B. Las comunicaciones fluviales y marítimas.

C. Las líneas telegráficas ó telefónicas y sus reparaciones.

D. La vigilancia y la policía de caminos, canales, acequias y pantanos.

E. Los arsenales civiles, diques y los talleres de reparación de buques.

F. Las fábricas productoras de gas, electricidad y energía eléctrica.

H. Los establecimientos que tienen por objeto la venta al por menor de artículos de comer, beber y arder.

En esta excepción no se comprenden las tabernas.

A este efecto se entiende por taberna los establecimientos donde se vende al por menor vino ó cualquier otra bebida alcohólica.

Las autoridades cuidarán, por medio de la inspección, de que no se disfracen tiendas de bebidas por casas de comidas.

Sin embargo de lo dispuesto, los alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales podrán en las poblaciones de menos de 10.000 al

mas autorizar la apertura de tabernas en domingo.

I. Los establecimientos que tengan por objeto la limpieza, aseo ó higiene;

J. Las fotografías.

L. Los puestos ó tiendas de flores, frutas y verduras.

Ll. Los transportes de alimentos á domicilio.

M. Las droguerías al por menor, siempre que no expendan mas que los artículos de su especial comercio.

N. Los vendedores ambulantes que expendan las mercancías que puedan transportar por si mismos ó utilizando animales de carga ó vehiculos de mano.

O. Las farmacias y los bazares de objetos quirúrgicos y ortopédicos.

P. Las empresas de servicios fúnebres.

Q. La venta de artículos de comer ó beber en los locales donde se celebren los espectáculos públicos.

R. La venta y distribución de periódicos y revistas, y los kioscos dedicados exclusivamente á dicha venta en cualquier paraje.

S. Las expendurias de la Compañía Arrendataria de Tabacos y del Timbre del Estado, en locales independientes de todo otro comercio.

T. Las Cajas de Ahorros y Montos de Piedad.

U. La expedición, carga y descarga de mercancías, así como los trabajos de salvamento y su preparación, por las Sociedades ó particulares.

2.º Los trabajos que no son susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico, á saber:

A. Las industrias cuya primera materia trabajada pueda producir su alteración espontánea de no someterla á tratamiento inmediatamente después de su extracción, ó por tratarse de primeras materias que tienen un plazo limitado de tiempo para su aprovechamiento.

B. Las que reclaman la aplicación continuada de un agente como, por ejemplo, el calor durante un periodo mayor de veinticuatro horas.

C. Los que exijan energía mecánica, cuyo productor sea un motor de viento, hidráulico ó eléctrico, siempre que éste sea puesto en función por la acción del agua, ó sea esta misma utilizada directamente.

D. Las que por la índole de las operaciones á que se someten las primeras materias, requieran para su desarrollo y terminación plazos mayores de veinticuatro horas.

E. Los trabajos preparatorios que para el ejercicio de las industrias sea indispensable hacer con un día de antelación.

F. Los servicios de interés especial que puedan afectar la seguridad personal de los obreros ó la pa-

Pléito

neral de las explotaciones.

Se hallan comprendidas en las disposiciones que preceden, las fábricas de hielo, las de cervezas, las de harinas, las de extractos y las de conservas vegetales.

También lo están las operaciones necesarias en las minas para la reparación y limpieza de máquinas, freos, cables y planos inclinados; las de desagüe, saneamiento y ventilación de pozos y galerías; las de reparación en los hundimientos, las de conservación de todo el material de saneamiento y las de transporte mineral cuando el agente motor en el cable sea hidráulico o eléctrico.

Podrá concederse también excepción temporal del descanso en domingo a las industrias que por sus condiciones especiales o por causas fortuitas no puedan prosperar, si son comprendidas en el régimen común. En este caso, con informe del Instituto de Reformas sociales, resolverá el gobierno lo que estime mas justo.

Art. 8.º Se exceptúan, además de la prohibición del trabajo, conforme al párrafo segundo del artículo 2.º de la ley, los trabajos de reparación o limpieza, para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales, entendiéndose que solo se consideran indispensables para este efecto los trabajos de limpieza y reparación que, de no realizarse en domingo, impidan la continuación de las reparaciones de las industrias o produzcan grave entorpecimiento y perjuicio a las mismas.

No se reconocerá excepción alguna por este concepto a los establecimientos puramente comerciales.

Art. 9.º Se exceptúan igualmente de la prohibición, conforme al párrafo tercero del art. 2.º de la ley, los trabajos que sean eventualmente perentorios.

1.º Por inminencia de daño, a saber:

Los servicios destinados a combatir las plagas del campo.

Las demoliciones y reparaciones de carácter urgente.

Las operaciones de dragado en los puertos, de idéntico carácter.

2.º Por accidentes naturales o por circunstancias transitorias que sea menester aprovechar, a saber:

Las faenas agrícolas, de riego y forestales en las épocas en que son indispensables para la siembra, plantación y cultivo, así como para la vendimia, recolección, trilla, acarreo, almacenaje y demás análogas, y todas las que se ejecuten por el dueño o arrendatario del suelo.

Las faenas también agrícolas de cualquier otra clase, cuando accidentes naturales, como lluvias, nieves, etc. hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana.

Las faenas agrícolas e industriales que no puedan realizarse mas que en épocas determinadas del año.

La asistencia y herraraje del ganado.

Las industrias de pesca y de conserva del pescado.

Los mercados, las ferias y romerías, en los sitios días y horas en que por tradición o costumbre se celebran o en adelante se autoricen por el Gobierno; pudiendo permanecer abiertos los comercios de la localidad donde los mercados y las ferias o romerías tengan lugar el tiempo que aquellos duren. También podrán establecerse puestos de comidas y bebidas en dichos sitios.

Hase sostenido uno de importancia suma entre una religiosa, un personaje y un pobre obrero, en el que por aquellos se negaba a este el cobro legítimo de devengaciones que hiciera: la negativa fué de tal magnitud que hubieron de acudir con su contenido a los tribunales de Justicia, ventilándose si el obrero albañil, debía o no cobrar sus honorarios. El asunto se vió ante la Audiencia de Madrid y el Letrado eminente D. Rafael Gasset defensor del obrero hizo defensa tal, por tal modo elocuente y acomodada a derecho que «El Heraldillo de Madrid» ha dedicado a ello un encomiástico artículo, y como nosotros creemos que no solo es noble, sino también hermoso defender a los desatendidos por la caprichosa fortuna, damos el parabien al señor Gasset y le tributamos aplauso merecido.

El que defiende al humilde es benemérito de la sociedad, siempre que sin justicia sea atacado por el poderoso.

VARIEDADES

PENSAMIENTO.—Si un joven comete una falta poco conforme con las reglas de urbanidad, inmediatamente no se nos ocurre mas que preguntar quienes son los autores de sus días.—(R.)

EFEMERIDE.—Concilio de Aquisgran el 30 de Abril del año 837, acerca de la cuestión de Aldric, obispo de Maus, con la abadía de Saint-Calés, que se creía exenta de su jurisdicción. El obispo gano su pleito por unanimidad; pero no queriendo someterse los frailes a esta sentencia, cuya ejecución corría prisa, fueron a ver al emperador, y este les remitió a otro concilio.

COMERCIANTE.—El probo y acreditado en esta plaza, don Ramón Valverde, dejó de existir a las cuatro de la mañana del día 26 del mes actual. Las dotes de moralidad de dicho señor le hacían ser querido de todos sus compañeros y de cuantos le conocían. Reciban sus desconsolados hermanos y demás familia nuestro mas sentido pésame.—R. I. P.

FACULTATIVO.—El acreditado médico cirujano don José María López Ortiz, establecido en Almería, ha permanecido entre nosotros algunos días con motivo del casamiento de su hermana Carmen, regresando a la

ciudad dicha el día 22 del corriente acompañado de su esposa, hijos y sobrino, por ser llamado por los muchos enfermos que asiste y tener que llenar los deberes de su profesión con exactitud y religiosidad.

BODA.—En la iglesia parroquial de Santiago, se celebró a las tres de la mañana del día 25 del actual, la de la bella señorita Araceli Caballero Magan, hija de nuestro compañero en leyes don Joaquín Caballero Martín, con el procurador del distrito judicial de Ugijar, don Juan Valverde Enciso. Terminado el acto los contrayentes salieron en un tren de Almería que llega a esta estación a las cuatro de la mañana. Deseamos a la joven pareja felicidades mil, y que en su corazón germine siempre el mismo afecto que les ha conducido a oír la sublime epístola de san Pablo; único documento que admite la ciudad de Dios, la Iglesia de Jesucristo para que el vínculo matrimonial, el lazo de dos almas se considere como emblema purísimo en esa unión del hombre y de la mujer, fruto de la humanidad hasta los tiempos presentes y semilla del eterno e insosdable porvenir.

Ortopedia especial

El afamado ortopedista barcelonés don Pedro Ramón, acaba de publicar un folleto de 112 páginas en octavo, compendiando en él cuanto se refiere a los aparatos herniarios inventados por el autor.

Quien lea este folleto, que va acompañado de buenas descripciones fotográficas, se tendrá por contestado a cuantas preguntas o consultas haya hecho a dicha casa de «Ortopedia especial» pues en la lectura del libro se encuentra contestación a cuantas preguntas, datos y noticias se necesiten para combatir y curar radicalmente y con mucha facilidad y comodidad toda clase de hernias, eventraciones, dislocaciones, relajaciones y toda clase de padecimientos análogos.

El folleto a que nos referimos está editado en la tipografía de «La Académica» de Barcelona; y para adquirirle o valerse de las curaciones radicales que se practican con los aparatos sistema Ramón, sin rivales en su género, se debe acudir a casa del autor en dicha capital de Cataluña, calle del Carmen, núm. 38, 4.º

HIGIENE.—En París, el Dr. Dubois considera como causa fundada del marasmo la insuficiencia de actividad en los pulmones; los doctores Druteuilay y Perdrigat lo creen motivado sobre todo por la remoción violenta y brusca de las vísceras y la contracción del diafragma, y en numerosos ensayos se convencieron de que el oxígeno comprimido alivia mucho a los mareados, suprime las náuseas entra el reposo y el sueño, y el aliento corto y apresurado se hace mas largo y regular, el pulso mas fuerte, y desaparece la jaqueca. La inhalación se de-

ha hacer despaño y profunda en un cierto compás bastando 30 ó 40 litros; lo mejor es hacerlo por la boca cerrando la nariz. Qui- zás el aliento despaño y profundo á compás baste por si solo sin oxígeno comprimido.

MÉDICO.—El día 25 del corriente salió para Madrid el joven facultativo don Luis de la Oliva, con objeto de tomar parte en las oposiciones á médicos de baños que van á te- ner lugar próximamente. Dada su aplica- ción y competencia en la materia que ha- brá de probar, no dudamos que nuestro paí- sano ha de adquirir un lugar preferente.



TRES MINUTOS DE DESCANSO

I.—SOMASCOS

Congregación de religiosos en tiempos de la Reforma, fundada por san Gerónimo Emiliano para socorro y educación de los (infantes) huérfanos. Llamóse así, porque en Somasco fué donde se fundó la primera ca- sa.—(PERRONE.)

II.—RAREZA

El rey Luis XIV de Francia, fué ungido en Reims, á 7 de Junio de 1634, por Euri- que de Saboya, obispo de Soissons, que fué nombrado arzobispo de Reims sin ser aun sa- cerdote.

Porque van leyes, donde quieren reyes.

III.—ASTREA

Nombre fabuloso de la Justicia, hija de Júpiter y de Témis. Tuvo el mal humor de abandonar el cielo con el fin de morar en la tierra durante lo que se ha llamado edad de oro; pero asustada de los crímenes de los hombres, se volvió al cielo, ocupando en el zodiaco el punto denominado Virgo. Y su historiador dice:—pues si tal ocurrió á la buena diosa, en la edad de oro, ¿qué no le habría sucedido si acierta á venir en la edad de bronce ó de hierro?—Dejamos libres á nuestros lectores para que respondan al his- toriador lo que tengan por conveniente.—(R. BARCIA.)



BAÑOS.—Próxima la apertura de la pri- mera temporada de los de Zújar, ha marcha- do á tan benéficas aguas el director de ellas nuestro paisano doctor don Benito Minagor- re Cubero. Deseamosle una lucrativa tem- porada; pues bien lo merece el que no se duerme en el cumplimiento de sus sagradas obligaciones, siendo querido y respetado por ello de cuantas personas acuden en busca de salud á tan acreditado establecimiento bal- neario.

NECROLOGIA.—Habiendonos retenido varios días en cama un fuerte resaca, na-

da supimos sobre la muerte de la anciana señora doña María Josefa Cañas, ocurri- da en esta ciudad el día 11 del corriente despues de una larga y penosa enfermedad sufrida con grande resignación cristia- na. Reciban sus hijos y demás familia la expresión de nuestro mas profundo senti- miento.—R. I. P.

Al Público

Camiseria Moderna

Doña Hortensia Alvarez, due- ña de este importante estableci- miento, que por tanto tiempo ha es- tado establecida en la calle de don Pedro Poveda, ha trasladado su ta- ller á la calle de Granada, número 3, casa que ha vivido el presbíte- ro don Mariano Cirre Ortiz, frente á las tapias de la huer- ta del conocido jurisconsulto don Jose Gimenez Vergara. Aviso á su numerosa clientela de esta ciudad y pueblos de su partido, para que aquellos que la sigan favoreciendo con sus encargos sepan que encon- trarán en su nuevo taller la mis- ma puntualidad, exactitud y eco- nomía.

La Funeraria

Empresa de servicios y pompas fúnebres

DE

Alejandro de Andrés Riva

Barrio de Santa Ana.—Casa de Ribles

En este importante estableci- miento, las familias de los que fal- lezcan encontrarán cajas mortuo-

rias de todas clases, precios y for- mas, desde lo más suntuoso has- ta lo mas humilde.

Camas imperiales ó sea capilla ardiente,

Coronas, lazos, cintas, hábitos, tocas y mortajas de todas clases.

Servicio de día y de noche.

TARJETAS MORTUORIAS

Y

ANIVERSARIOS

EN PRIMERA PLANA

Cuadro de toda plana	100 Ptas
Id. de dos columnas.	80 »
Id. de una.	60 »

EN SEGUNDA PLANA

Cuadro á tres columnas.	80 »
Id. á dos.	60 »
Id. á una.	40 »

EN TERCERA PLANA

Cuadro á tres columnas.	80 »
Id. á dos.	40 »
Id. á una.	20 »

EN CUARTA PLANA

Cuadro á tres columnas.	40 »
Id. á dos.	20 »
Id. á una.	10 »

Mercado Público

Precios de la semana última

Trigo.....	fanega de	14'50 á 15'00 »
Cebada.....	» de	07'00 á 07'50 »
Centeno.....	» de	00'00 á 00'00 »
Habas.....	» de	12'00 á 12'50 »
Maíz.....	» de	11'50 á 12'00 »
Garbanzos.....	» de	25'00 á 36'00 »
Judías.....	» de	25'00 á 36'00 »
Lentejas.....	» de	12'00 á 12'50 »
Aceite.....	arroba de	10'00 á 10'50 »
Cañamo.....	» de	11'50 á 12'00 »
Patatas.....	quintal de	05'00 á 05'50 »
Cañamones.....	fanega de	25'50 á 36'00 »

El Corredor.
Juan Matias Lorente

SECCIÓN RECREATIVA É INSTRUCTIVA

CHARADA

Dos jóvenes muy hermosas
en gabinete alfombrado,
al calor de gran estufa,
allá por el mes de Marzo
admiraban un dibujo
que en verdad, era un encanto.
Sobre fuerte cartulina
un paisaje en cñamazo
representaba fielmente
unas escenas de campo.
Mas antes de entrar en tema,
haremos sus dos retratos,
do tez trigueña la una,
érase un trasunto exacto
de la hermosa Sofonisba,
que se suicidó en Cartago.
Érase Beatriz mas blanca
que terso y bruñido mármol,
teniendo el cutis mas fino
que dulce alhércchigo arábigo.
La madama Recamier,
con su traje suelto y blanco
como pintárnosla saben
los franceses literatos
en memorias y en artículos,
de indescriptible entusiasmo,
perdone Chateaubriand,
fuera un modelo muy pálido
al compararla con ella;
Beatriz era del Parnaso,
que Zeuxis y Praxíteles
se hubieran quedado extáticos
si en su tiempo, esta Frinès
entra en sus talleres clásicos.
Pero vamos al asunto,
que va el exordio muy largo.
Beatriz le dijo á su amiga:
—Primera, tercera cuatro,
no es de aguja tu labor,
de pincel es tu trabajo.
Esta segunda primera
que reposa en un ribazo
de esa laguna pequeña
parece que está cantando.
Otro primor; en la rama
cimbradora de aqñ el árbol,
reposa en tranquilo sueño,
ese primoroso pájaro

que oculta entre el una cuarta
con su plumon esponjado
su parte más esencial,
el diapason de sus cánticos.
Ese gañan que dirige
con tanto acierto el arado
que arrasta ese par de mulas
por ese risueño campo,
mulas que prima segunda
y van abriendo ese surco
que no parece bordado,
es el colmo que la aguja
dirigida por tu mano
puede darnos en la uilla;
en fin, amiga, tu cuadro
deja atrás por ciento y raya
al pintor mas afamado,
Nada digo de la tercera
que será la letra acaso
de tu primer apellido,
letra que pones al lado
de la primera, inicial
con que marca el calendario
de la santa el dulce nombre;
concluyo con un abrazo.
—Amiga Beatriz, de noche
todos los gatos son pardos;
mi todo, con esta luz,
en tan reducido cuarto
resulta mas primorosa
que inspeccionarla al sol claro.
No obstante, te doy las gracias,
¿la quieres? Te la regalo.
—Lo agradezco, quiera Dios
que durante muchos años
goces con la transparencia
de tan encantador bordado.
Amiga fiel, buenas noches.
—Vendrás mañana temprano?

Siempre que se ve un autor
por un amigo alabado,
lo mismo que escucha hoy
quiere mañana escucharlo

La solución en otro número.
A la anterior.—TÍTTERES.

La corona de hierro

La corona de hierro que ha figurado sobre el féretro del rey Humberto durante los funerales de éste, fué fabricada en el año 594 por encargo de Teodolinda, viuda de Autaris, rey de los lombardos, cuando dicha soberana volvió á contraer matrimonio con Aguilulfo, duque de Turin.

La corona está formada por un simple círculo de hierro recubierto de hojas de oro, para hacer entender al rey que la cñe que la realeza es peso abrumador oculto bajo engañosas y halagüeñas apariencias.

La tradición pretende que el hierro interior de esta corona es uno de los largos clavos que se utilizaron para la crucificación de Nuestro Señor Jesucristo.

Depositada en el relicario del monasterio de Monza, dicha corona fué usada por Carlomagno cuando en 774 fué consagrado rey de los lombardos.

En 1452 fué transportada á Roma con motivo de la coronación de Federico IV, y en 1530 á Bolonia para la del Emperador Carlos V.

En 1805, Napoleon I. anunció en Milan la corona de hierro á la de Francia.

En aquella oportunidad, en presencia de las altas instituciones del Estado y de los principales dignatarios de la corte francesa, fué cuando repitió las palabras que fueron pronunciadas por el primero que cñó la ferrea corona.

—Dios me la ha dado: ¡guay del que la toque!

Cuando la Lombardia cayó en poder del imperio austriaco, la corona fué llevada á Milán, y devuelta al rey de Italia despues de la guerra de la independencia.

Imp de El Accitano en arrendamiento

EL ACCITANO

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO Y
DE INTERESES GENERALES

Oficinas: Villa Iegre.—4—Guadix

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (PAGO ANTICIPADO)

En Guadix,	Plas. 10,50
En toda España	» 10,50
En el extranjero.	» 12,50

Número corriente 25 céntimos de peseta. Atrasado 50.

Anuncios 1.ª pana peseta línea; 2.ª 75 céntimos de peseta; 3.ª 50 céntimos; 4.ª 25.

Comunicados: precios convencionales.

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.